APORTES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA REFORMA ELECTORAL

I. Acoso Político

¿Qué es el Acoso Político?

El acoso político contra las mujeres incluye **cualquier acción, conducta u omisión basada en su género**, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado **menoscabar, limitar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos.**

2 de cada 5 mujeres autoridades de gobiernos locales y regionales han sufrido **acoso político**.



Fuente: Estudio sobre el acoso político hacia las mujeres en el Perú, CMP Flora Tristán, ACS Calandria, Diakonia, 2012.

3 de cada 10 mujeres candidatas a gobiernos regionales han sufrido **acoso político** en la campaña electoral del 2014.



Regiones con más casos de acoso político

Fuente: Estudio sobre acoso político a candidatas regionales en las elecciones regionales y municipales. JNE, CMP Flora Tristán, 2014.

Tipos de acoso

- Difamación de índole sexual, patrimonial o intelectual
- Acusar de forma infundada de un delito o forma administrativa
- Citar a reuniones en horarios o lugares que dificulten la participación colectiva
- Inducir a cometer errores administrativos
- Interferir las funciones normativas, de representación, fiscalización, solicitud de información o expresión
- Actos de violencia psicológica, amenazar la integridad, agresiones físicas y violencia sexual
- Obstaculizar sistemáticamente sus iniciativas y propuestas
- Interceptar o vulnerar las comunicaciones

Proponemos

Una Reforma Electoral que incorpore la **prevención y sanción del acoso político** contra las mujeres.

Y la aprobación del **Proyecto de Ley N° 673** para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político.



En procesos electorales:

- Nulidad de los actos de candidatas originados por acoso político.
- Exclusión del proceso electoral por acoso político grave y/o reiterado.
- Propaganda electoral libre de acoso político.
- Organismos electorales debieran incluir contenidos de acoso político en programas de educación electoral.

calandria comunicación estratégica & desarrollo
flora tristán centro de la mujer peruana
Manuela Ramos Una apuesta por la igualdad

II. Paridad y Alternancia

2567 de 8824 regidores(as) distritales son

449 de 1756 regidores(as) provinciales son

63 de 274 consejeros(as) son



Fuente: JNE

Proponemos

Paridad



en las listas de candidatos/as

Alternancia



en las listas de candidatos/as

III. Cuota para Cabeza de Lista

48 de 1656 alcaldes(as) distritales son

6 de 196 alcaldes(as) provinciales son

1 de 25 gobernadores(as) son



Fuente: JNE

Proponemos

Cuota para gobernadores/as y vice gobernadores/as



De las candidaturas a gobernadores/as y vice gobernadores/as regionales al menos **1** debe ser mujer.

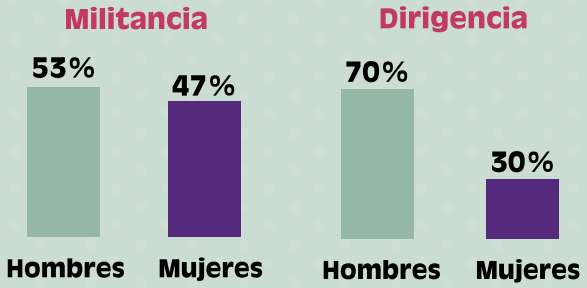
Aplicación de Cuota Horizontal

Los partidos políticos, movimientos regionales y organizaciones políticas locales inscriben como **mínimo un 30%** de candidaturas de mujeres a las alcaldías provinciales y/o distritales, computados por separado, según sea el caso.



IV. Financiamiento para Capacitación

Militamos en igual proporción, pero las dirigencias son mayoritariamente masculinas.



Fuente: JNE - ROP. Partidos políticos con inscripción vigente a febrero 2016. Presentado por IDEA Internacional

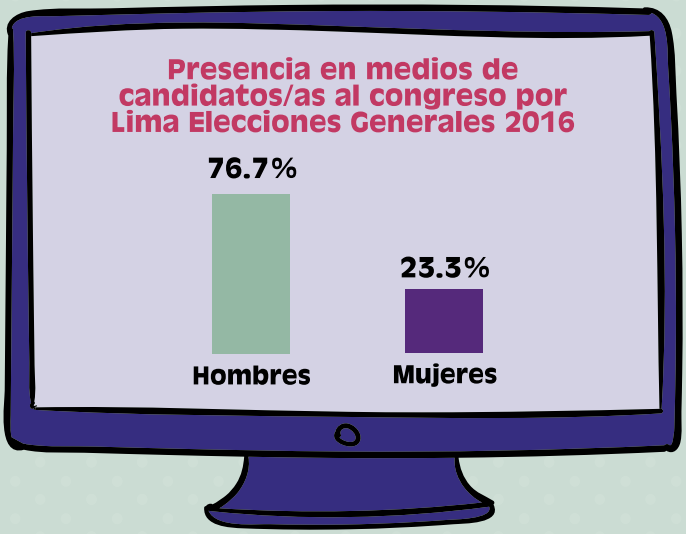
Proponemos



Los partidos políticos y alianzas electorales deben destinar **al menos 5%** del financiamiento público directo para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

V. Franja Electoral

Las candidatas a cargos políticos tienen menos cobertura en los medios de comunicación.



Fuente: Monitoreo cuantitativo de la cobertura mediática a las elecciones generales 2016, Jurado Nacional de Elecciones – IDEA internacional, 2016

Proponemos

Acceso de candidatas mujeres, indígenas y jóvenes al menos a un 30% de la franja electoral.

Más información:



¡SOMOS LA MITAD, QUEREMOS PARIDAD SIN ACOSO!

@paridadperu

Con el apoyo de: diakonia GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO · Unión Europea